



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 953



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 5799/09 (3 cuerpos) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 18/09 y N° 32/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



## Ministerio de Educación

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA - gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*T  
aden  
G*

RESOLUCIÓN N° 953

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

953

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y  
Empresariales - gestionado con Modalidad a Distancia.**

- Desarrollar políticas, programas y planes en diferentes organismos e instituciones supra-estatales.
- Asesorar sobre la elaboración de complementación de políticas en diferentes unidades estatales en el nivel nacional, provincial y municipal.
- Planificar, gestionar y evaluar políticas del sector no gubernamental.
- Participar en el desarrollo de investigación de temáticas referidas a las Ciencias Sociales.
- Capacitar a quienes requieran conocimientos socio-políticos actuando en la actividad docente.
- Desarrollar e interpretar datos de encuestas de opinión con el fin de asesorar a diferentes actores políticos.
- Redactar informes técnicos y emitir opinión con fundamento científico sobre distintas problemáticas políticas.

ABD.

*T  
jhu  
S*



Ministerio de Educación

953



A N E X O II

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA – gestionado con Modalidad a Distancia.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	

**PRIMER AÑO**

1001	Teoría Política I	Anual	97	3	100
1002	Historia Universal del Pensamiento Político	Anual	162	48	210
1003	Principios de Filosofía	Anual	57	3	60
1004	Economía	Anual	97	3	100
1005	Teoría Sociológica	Anual	57	3	60
1006	Métodos de Investigación Científica en Ciencias Sociales	Anual	37	63	100
1007	Tutorías de Primer Año	Anual	40	-	40

**SEGUNDO AÑO**

2008	Teoría Política II	Anual	97	3	100
2009	Principios Generales del Derecho	Anual	97	3	100
2010	Teoría Estratégica	Anual	147	3	150
2011	Teoría de las Relaciones Internacionales	Anual	97	3	100
2012	Sociología de las Organizaciones	Anual	67	3	70
2013	Estrategia Comunicacional y Opinión Pública	Anual	97	3	100
2014	Tutorías de Segundo Año	Anual	40	-	40

**TERCER AÑO**

3015	Administración de las Organizaciones y del Sector Público	Anual	97	3	100
3016	Derecho Constitucional	Anual	97	3	100
3017	Sistemas Políticos Comparados	Anual	67	3	70
3018	Teoría Política y Social Contemporánea	Anual	77	3	80
3019	Problemas Sociopolíticos y Económicos de la Argentina Reciente	Anual	90	10	100
3020	Política Internacional Contemporánea	Anual	97	3	100
3021	Tutorías de Tercer Año	Anual	40	-	40

**CUARTO AÑO**

4022	Elementos para la Gestión de Políticas y Programas Sociales	Anual	67	3	70
------	---	-------	----	---	----

*T  
A  
G*



953

Ministerio de Educación



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	
4023	Planificación Estratégica de Políticas Públicas	Anual	67	3	70
4024	Geopolítica I	Anual	97	3	100
OP01	Materia Optativa 1 *	Anual	97	3	100
OP02	Materia Optativa 2 *	Anual	97	3	100
SE01	Seminario Síntesis Política del Medio Oriente	Anual	77	3	80
SE02	Seminario La Construcción del Mercosur	Anual	77	3	80
4025	Tutorías de Cuarto Año	Anual	40	-	40
4026	Taller de Tesis	Cuatrим	30	10	40

CARGA HORARIA TOTAL: 2.600 HORAS

(\*) Las dos materias optativas que completan el plan correspondiente al cuarto año de la Licenciatura deberán ser elegidas por el alumno entre las siguientes:

OP	Geopolítica II	Anual	97	3	100
OP	Mecanismos de Seguridad Internacional y Regional	Anual	97	3	100
OP	Estrategia Sudamericana Contemporánea	Anual	97	3	100
OP	Geografía Mundial Contemporánea	Anual	97	3	100

ABD.